

RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2023-009

JOSE CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 50 establece que el procedimiento de cotización se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: “(...) 3. *La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.(...)*”;
- Que** mediante Resolución Nro. R-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Denisse Cantos Miketta, Asistente Administrativa 2 y aprobado por José Carabajo León, Director Administrativo (E), para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, aparece que: “3. *JUSTIFICACIÓN: (...)La educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulando el sentido crítico, el arte, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, debe cumplir la finalidad primordial prevista en la Constitución de la República, relacionada con la formación académica y profesional con visión científica y humanista; con la investigación científica y tecnológica; con la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; con la construcción de soluciones para los problemas del país. En este contexto y en razón de que la educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulando el sentido crítico, el arte, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La Universidad de las Artes, como ente emblemático para el crecimiento,*

consolidación, desarrollo y difusión, de la educación artística y de las artes en el Ecuador, tiene previsto y planificado una serie de eventos en los que involucra la participación de especialistas nacionales e internacionales, para lo cual se requiere el servicio de logística con las que no cuenta. Para que las actividades programadas generen impacto en la esfera cultural y académica de la ciudad, es necesario que éstas cuenten con la participación de invitados reconocidos en el ámbito de la educación, las artes y la cultura. (...);

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 182 de 24 de mayo de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 84 00 000 002 530249 0901 003 0000 0000 Eventos Públicos Promocionales, por un valor de \$ 51.193,42 (Cincuenta y un mil ciento noventa y tres con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América); partida presupuestaria No. 84 00 000 002 530249 0901 701 8122 0004 Eventos Públicos Promocionales, por un valor de \$4.920,00 (Cuatro mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), partida presupuestaria No. 84 00 000 002 530249 0901 002 7001 0001 Eventos Públicos Promocionales, por un valor de \$ 64.500,00 (Sesenta y cuatro mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-020-2023 de 25 de mayo de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, ha señalado que para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 25 de mayo de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, certifico y deja constancia que el Código CPC 962200561 utilizado para el proceso: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 143 del Reglamento de la Ley Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. COTS-UA-003-2023, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo. 2.- Designar la Comisión Técnica responsable de la elaboración de los pliegos, absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, del proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES “de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará conformada por:



- Un/a profesional designado por la Máxima Autoridad:
Marcos Jonathan Pilay Bajaña CI 0925298119
Auxiliar Técnico de Audiovisuales
- Titular del área requirente o su delegado/a:
Nikita Samantha Félix Galarza CI 0930372966
Analista 1 de Programación (Plaza Pública)
- Un profesional afín al objeto de la contratación:
Ángel Agustín Murillo Quimis CI 0917600900
Analista de Producción e Innovación

Artículo. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio conjuntamente con la Convocatoria Pliego, en el portal institucional del SERCOP.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución a la Comisión Técnica con su designación.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 25 de mayo de 2023.

JOSE CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES